

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

AUDIENCIA ART 129 C.G.P

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 9:41 a.m., del 24 de FEBRERO de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2016-00030

DEMANDANTE: FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ

DEMANDADO: DANIEL ALFONSO LINARES y ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del cedente FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ, la cesionaria ADA STELLA GARCIA GALINDEZ y su apoderado CARLOS ALBERTO GARCIA PARALES. Igualmente comparece la incidentante ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS y su apoderado DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 06:22 a 22:25) CONTROL DE LEGALIDAD

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptar dentro del presente incidente de nulidad.

El apoderado de la demandada manifiesta el inconformismo para la práctica del interrogatorio de la parte demandante por cuando todos se encuentran en el mismo sitio.

Del apoderado de la parte actora sin reparos.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar y las partes están representadas por apoderados debidamente reconocido, pero, advierte que en la práctica del interrogatorio que ellos deben estar separados para el interrogatorio de cada uno. Notificados en estrados.

El apoderado DANIEL LINARES se opone a la práctica de las declaraciones e interpone recurso de reposición, para lo cual se le corre traslado a la contra parte.

POR EL DESPACHO: Se fijará nueva fecha para la práctica del interrogatorio del cedente y cesionaria, por las razones expuestas en audiencia. Notificados en estrados.

(Min 11:27 a 15:55) Se procede a recepcionar el interrogatorio de la señora ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS.

(Min 18:56 a El apoderado CARLOS ALBERTO GARCIA solicita que la próxima audiencia se practique de forma presencial.

POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta que se está aplicando el decretó 806 de 2020 y aún sigue la epidemia, se niega la solicitud y se le requiere para que en la próxima oportunidad se practique los interrogatorios en lugares diferentes. Notificados en estrados.

El abogado de la demandada solicita que el ID de la audiencia y recepción de la prueba sean diferentes.

POR EL DESPACHO: Se accede a la solicitud a fin que la prueba sea practicada en diferente ID y lugar. Notificados en estrados.

Receso entre el min 18:02 a 25:10.

Se corre traslado a las partes por el término de 3 días del expediente allegado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca para que se pronuncien en los términos del artículo 277 del C.G.P.

En consecuencia, se fija las 9:30 a.m., del 10 de MARZO de 2021, para la continuación de la presente audiencia. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 10:08 a.m.

El Juez,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

Elaboró: Aura Viviana Ataya.

Revisó: Kelly Ayarith Rincón.

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261b83824356959f5b2411bdfa2e6c4073dd304dfb40dd4485dba61c7bd99db6**

Documento generado en 25/02/2021 04:57:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**